

# **INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA**

## **OIC-A06/02-2025**

### **Contratos de usuarios y verificación de giros**

Órdenes de trabajo

Órgano Interno de Control

Auditor Francisco Javier Solís Gámez  
Auditora Fátima Guadalupe García Reyes

Abril 15, 2025



**INFORME DE RESULTADOS  
DE AUDITORÍA**  
OIC-A06/02-2025  
Contratos de usuarios y  
verificación de giros



Norma Mexicana  
NMX-R-025-SCFI-2015  
en Igualdad Laboral y  
No Discriminación



<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>II. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>III. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA. ....</b>	<b>2</b>
<b>IV. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>V. PERIODO.....</b>	<b>3</b>
<b>VI. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>VII. ESTUDIO.....</b>	<b>3</b>
<b>VIII. CÉDULA DE HALLAZGOS, ESTUDIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>IX. CONCLUSIONES.....</b>	<b>28</b>



## I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2025 de este Órgano Interno de Control de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., autorizado en Sesión Ordinaria No. 12/2024 por el Consejo Directivo, en fecha 05 de marzo del año en curso se dio inicio a la Auditoría OIC-A06/02-2025 denominada “**Contratos de usuarios y verificación de giros**”, a través del número de oficio OIC/00038/2025.

## II. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.

Para la realización de la presente auditoría, sirve como fundamento lo dispuesto en los artículos 65, 67 fracciones VI, VII, VIII y XV; 70 fracciones VI y XXI; 74 fracciones II, III, IV, VIII, XI y XII, del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato Guanajuato.

## III. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA.

La auditoría se realizó conforme a lo establecido en las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicando el método cuantitativo, a través de un enfoque de investigación que se centra en la recolección y el análisis de datos numéricos para identificar patrones, establecer relaciones y generalizar resultados, así como la metodología ampliamente utilizada en las ciencias sociales, contables, económicas y otras, a partir de una solicitud y recopilación de documentación y el análisis de la misma, y diversas actuaciones practicadas. Con los procedimientos aplicados se obtuvo la evidencia suficiente y competente para emitir los resultados del presente informe, de acuerdo a lo siguiente:

1. Se verificaron 10 que las órdenes de trabajo que coincidieran con el informe de trabajo realizado en cuanto a observaciones y descripción del reporte realizado por el técnico designado.
2. Se verificó el nivel de satisfacción de los usuarios por parte del servicio prestado, y atención al reporte por falla en cuanto a tiempo y explicación del trabajo que a realizar, a través de una encuesta practicada, siendo atendidos en el 60% de los domicilios visitados, referentes a 8 cuentas

#### IV. OBJETIVO.

Revisar una muestra de órdenes de trabajo de cuentas con tarifa servicio medido doméstico, que reflejen un reporte de fuga y corroborar que el origen de la falla corresponda al Organismo Operador reparar.

#### V. PERIODO.

Correspondientes al mes de diciembre de 2024, y a los meses de enero y febrero del año 2025.

#### VI. ALCANCE.

Revisar que la falla reportada dentro de las cuentas con tarifa de servicio medido doméstico tomadas al azar y el reporte emitido por el técnico encargado de realizar los trabajos de reparación dentro de las órdenes de trabajo analizadas, coinciden con la realidad.

...

Con referencia a lo antes explicado dentro de las cédulas de hallazgos, estudio y observaciones, se emiten las siguientes:

#### IX. CONCLUSIONES.

En aras de lograr una mayor eficiencia comercial y contribuir a la eficiencia global del Organismo:

- 1) Se recomienda a la Dirección de Medición y Facturación, por conducto de la Gerencia de Comercialización **instruya** al personal a su cargo para que únicamente cuando se trate de fugas externas corresponde al Organismo realizar algún tipo de reparación, tomando en cuenta que es a partir del límite del predio hacia la vialidad urbana, ya que al tratarse de fuga interna corresponde al usuario reparar, en consecuencia al encontrarse ante este último supuesto deberán abstenerse de utilizar el material proporcionado

para cumplimentar la orden de trabajo, pues ello implica tiempo y detrimento a los bienes patrimonio del Organismo.

- 2) Asimismo, se recomienda a la Dirección de Medición y Facturación, por conducto de la Gerencia de Comercialización indicar al personal a su cargo, tome la evidencia necesaria desde diversos ángulos que abarquen tanto el predio como la afectación antes, durante y posterior a los trabajos realizados, que facilite y dé certeza del trabajo que se reporta por parte del técnico dentro de la orden de trabajo, esto con la finalidad de facilitar la toma de decisión para alguna eventual solicitud de ajuste tarifario, es decir que no quede lugar a dudas de haberse atendido una falla atribuible al Organismo.

La presente revisión no limita que éste Órgano Interno de Control u otros entes públicos competentes, en ejercicio de sus atribuciones, puedan auditar o revisar y, en su caso, determinar el fincamiento de observaciones o recomendaciones en relación con el objetivo y alcance de sus propias acciones.

ATENTAMENTE

Irapuato, Guanajuato a 15 de abril del 2025



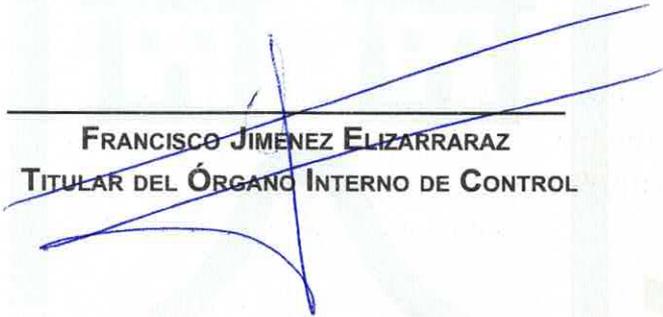
---

**FATIMA GUADALUPE GARCÍA REYES**  
AUDITORA



---

**FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMEZ**  
AUDITOR



---

**FRANCISCO JIMÉNEZ ELIZARRARAZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**INFORME DE RESULTADOS  
DE AUDITORÍA  
OIC-A06/02-2025  
Contratos de usuarios y  
verificación de giros**



**Norma Mexicana  
NMX-R-025-SCFI-2015  
en Igualdad Laboral y  
No Discriminación**



La presente hoja de firmas forma parte del Informe de Resultados de la "Auditoría OIC-A06/02-2025 denominada Contratos de usuarios y verificación de giros, practicada a la Gerencia de Comercialización de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., concluida el 15 de abril de 2025.

